



MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

NOTA INFORMATIVA

EMISION DE OFICIO DEL ANEXO I – CERTIFICACION DE SERVICIOS PREVIOS (Periodo de prácticas)

Por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, se reconoce al personal funcionario de carrera, a efectos del perfeccionamiento de trienios, los servicios prestados en las Administraciones Públicas previos al ingreso en los respectivos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea la relación jurídica en que se hayan prestado, así como **el período de prácticas de quienes hayan superado las pruebas de ingreso y hayan sido nombrados personal funcionario de carrera.**

Se comunica que, en los procesos selectivos de acceso a los **Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública**, cuando las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas hayan adquirido la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo o Escala con la toma de posesión en el primer destino adjudicado tras el nombramiento efectuado, una vez dictado el acuerdo correspondiente de la misma y realizada su anotación en el Registro Central de Personal, **la Subdirección General de Ordenación de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública realizará de oficio la emisión de la certificación acreditativa del tiempo como personal funcionario en prácticas que se derive de los datos inscritos (Anexo I). No será preciso, por tanto, que las personas interesadas soliciten su emisión.**

En caso de que con los datos disponibles no pudiera emitirse la certificación, se requerirá a la persona interesada para que aporte lo procedente.

El certificado de Servicios Previos (Anexo I) será remitido a las personas interesadas al correo electrónico facilitado en el apartado de datos personales del **modelo 790** de *Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas en la Administración General del Estado y Liquidación de la Tasa de derechos de examen*.

El reconocimiento de estos servicios al amparo de la Ley 70/78 es competencia de la Unidad de Personal correspondiente al puesto de trabajo en que se haya tomado posesión, por lo que deben dirigirse a estas unidades para solicitar el reconocimiento adjuntando el certificado de Servicios Previos (Anexo I).